

**AUTORIZAN A ECONOMIA OTORGAR POR
EXCEPCION AL MINISTERIO DEL INTE-
RIOR UN SOBREGIRO**

DECRETO-LEY N° 19302

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aprobación del Presupuesto Reprogramado del Sector Público Nacional para el Bienio 1971-1972, se han presentado gastos de posible atención que requieren de los recursos necesarios;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción al Ministerio del Interior, un sobregiro por S/. 30'000,000.00 para que pueda atender los gastos de operación con cargo al Programa N° 0304 Gobierno Interior, y Partida Genérica 04.00 Transferencias Corrientes del Presupuesto Bienal en vigencia.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Febrero de 1972.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Vice-Almirante AP. **Luis Vargas Caballero.**

Gral. de Brig. EP. **Jorge F. Maldonado S.,**
Ministro de Energía y Minas, encargado de la
Cartera de Economía y Finanzas.